

## INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento		Código SIACI:	Haga clic aquí para escribir texto.
Nombre del Procedimiento Administrativo:			
Nombre de la serie documental:	Subvenciones a Productores de Cultivos Herbáceos		

### I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	A08027174
Secretaría de:	Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Albacete
Persona de contacto:	Ángel Cuélliga Rodríguez
Puesto de trabajo:	Secretaría Provincial
Dirección postal:	C/ Tesifonte Gallego, 1. 02002 Albacete
Correo electrónico:	acuelliga@jccm.es
Teléfono:	967558260

## II. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

### 2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio Sistema Integrado y Ayudas Directas.</li><li>- Delegaciones Provinciales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.</li><li>- Servicios de Agricultura y Ganadería, Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de las referidas Delegaciones Provinciales</li></ul>
Códigos Dir3:	A08044575; A08027174; A08027175; A08027176; A08027177; A08027178
Histórico de organismos:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Consejería de Agricultura (1982-1993)</li><li>- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (1993-2003)</li><li>- Consejería de Agricultura (2003-2008)</li><li>- Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (2008-2010)</li></ul>

### 2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Administrativo:	Haga clic aquí para escribir texto.						
Familia de procedimientos:	03 AYUDAS, SUBVENCIONES, BECAS, PREMIOS Y CURSOS						
Nº de procedimiento administrativo:	Haga clic aquí para escribir texto.	Código de clasificación funcional:	005 001 002				
Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Subvenciones por Superficies Agrarias Cultivadas</li><li>- Subvenciones en régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería</li><li>- Títulos de exención de la tasa de corresponsabilidad a los pequeños productores de cereales</li></ul>						
Fechas extremas de la serie documental:	1986	-	2009	Rango cronológico de la serie documental valorada:	1986	-	2009

### 2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer un sistema de pagos compensatorios para los productores de cultivos herbáceos (cereales, leguminosas, lino y arroz), como parte esencial de la regulación y ordenación de los mercados

### 2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

Haga clic aquí para escribir texto.

Nombre del Trámite administrativo:

Haga clic aquí para escribir texto.

Documentos básicos que componen el expediente:

- Declaración de cultivos
- DNI/CIF
- Escritura de poderes y constitución
- Croquis

Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:

- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- Delegaciones Provinciales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs)
- Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs)

Criterio de ordenación de la serie:

Por número de expediente

### 2.5. LEGISLACIÓN

- Reglamento (CEE) nº 1908/84 de la Comisión, de 4 de julio de 1984, por el que se establecen los métodos de referencia para la determinación de la calidad de los cereales.
- Reglamento (CEE) nº 2281/86 de la Comisión, de 22 de julio de 1986, por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1908/84 de la Comisión, de 4 de julio de 1984, que fija los métodos de referencia para la determinación de la calidad de los cereales.
- Reglamento (CEE) n.º 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.

- Reglamento (CEE) núm. 2467/92 de la Comisión, de 25 de agosto de 1992, por el que se amplía la lista de cultivos herbáceos del Reglamento (CEE) núm. 1765/92. [Disposición derogada]. Publicado en: «DOCE» núm. 246, de 27 de agosto de 1992.
- Reglamento (CEE) N.º 1552/93 del Consejo, de 14 de junio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) N.º 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.
- Reglamento (CE) N.º 1251/1999 del consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (DO L 160 de 26.6.1999, p. 1)
- Corrección de errores del Reglamento (CE) N.º 2316/1999 de la Comisión, de 22 de octubre de 1999, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 1251/1999 del Consejo, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 280 de 30 de octubre de 1999).
- Reglamento (CE) N.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2019/93, (CE) N.º 1452/2001, (CE) N.º 1453/2001, (CE) N.º 1454/2001, (CE) N.º 1868/94, (CE) N.º 1251/1999, (CE) N.º 1254/1999, (CE) N.º 1673/2000, (CEE) N.º 2358/71 y (CE) N.º 2529/2001 (DO L 270 de 21.10.2003, p. 1)
- Reglamento (CE) N.º 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas. [Disposición derogada]. Publicado en: «DOUE» núm. 345, de 20 de noviembre de 2004.
- Reglamento (CE) N.º 1121/2009 de la Comisión de 29 de octubre de 2009 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 73/2009 del Consejo con respecto a los regímenes de ayuda a los agricultores previstos en sus títulos IV y V. [Disposición derogada], Publicado en: DOUE» núm. 316, de 2 de diciembre de 2009,

## 2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

PAPEL

ELECTRÓNICO

Nº Doc. / Nº Exp. /  
Nº Registros:

18.645 registros

Nº Doc. / Nº Exp. /  
Nº Registros:

Metros lineales:

2.315

Formatos:

Nº unidades de  
instalación:

18.522 cajas

Código k2:

Volumen en bytes:

Crecimiento anual estimado:

NULO

## 2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:

No

Series con información  
complementaria:

- Control financiero y auditorías
- Convenios
- Cuentas anuales e informes de auditorías
- Cursos de formación continua (uso y manejo de SIGCA: Herbáceos)
- Devoluciones de pagos
- Documentos contables del presupuesto de gastos
- Informes y memorias
- Procedimientos Contencioso-Administrativos
- Propuestas de pago
- Recursos administrativos
- Subvenciones del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- Subvenciones de la Política Agraria Común
- Subvenciones para la suscripción de seguros agrarios

Documentación recopilatoria:

Aplicación Informática **SIGCA** (Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas), uno de los sistemas de gestión de ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. No se trata de un sistema de uso general, se utiliza únicamente por parte de algunas entidades externas para comunicar actuaciones relacionadas con determinados registros.

Publicaciones que recogen datos de la serie:	Haga clic aquí para escribir texto.
--	-------------------------------------

**2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES**

Copia digitalizada simple:	<input type="checkbox"/>	Copia digitalizada con valor probatorio:	<input type="checkbox"/>
Formatos:		Formas de validación:	

**III. ÁREA DE VALORACIÓN**

**3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL**

Frecuencia de uso:	Baja
--------------------	------

Administrativo:	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de utilidad Administrativa:	4 años
-----------------	------------------------------------	---	-----------------------------------	--------

<b>Justificación:</b>	<p>CADUCADO</p> <p><b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</b></p> <p><b>Artículo 39. Prescripción</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prescribirá a los <b>cuatro años</b> el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro</li> <li>2. Este plazo se computará, en cada caso.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora</li> <li>b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30</li> <li>c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un periodo determinado de</li> </ol> </li> </ol>
-----------------------	---

	<p>tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo</p> <p>3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá:</p> <p>a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro</p> <p>b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos</p> <p>c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro</p>
--	--

<b>Legal / Jurídico:</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Justificación:</b>	<p>CADUCADO</p> <p><b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</b></p> <p><b>Artículo 39. Prescripción</b></p>
--------------------------	------------------------------------	---	-----------------------	--

<b>Fiscal:</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Justificación:</b>	<p>CADUCADO</p> <p><b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</b></p> <p><b>Artículo 39. Prescripción</b></p>
----------------	------------------------------------	---	-----------------------	--

<b>Informativo / Histórico:</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Justificación:</b>	<p>No aporta datos relevantes desde el punto de vista informativo e histórico y la información con valor estadístico queda reflejada en la aplicación informática.</p>
---------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------	--

### 3.2. ACCESO

Acceso restringido: **SÍ**  **NO**  Plazo de acceso público:

#### Marco Legal:

##### Europeo:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)

##### Estatal:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57).  
-Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26).  
-Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22).  
-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13)  
-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

##### Autonómica:

-Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42).  
-Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25)  
-Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos.

## IV. ÁREA DE SELECCIÓN

### 4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Conservación:

Permanente:  Temporal:

Eliminación:

Total:  Parcial:  Plazo: 5 años

#### 4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:

Aleatorio: 1 expediente por provincia y año

Otros:

#### 4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SÍ  NO

Tipo de soporte:

### V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección: **Juan Pedro Muñoz Buendía**

Puesto de trabajo: Técnico Archivo de Castilla La Mancha

Dirección postal: Paseo de la Cuba, 27

Correo electrónico: jmbuendia@jccm.es

Teléfono:

Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio: **Archivo Central de la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Albacete; Archivo de Castilla-la Mancha**

Fecha de realización: 26/02/2025

Fecha de revisión:

## **VI. OBSERVACIONES**

**Serie valorada:**

- En la Generalitat Valenciana (DOCV nº 6074. De 07/08/2009)
- En el Gobierno de Aragón (BOA 15/03/2010)

En ALBACETE a 26 de Febrero de 2025

**El/la responsable del estudio**

**Fdo: Juan Pedro Muñoz  
Buendia**

**ADJUNTAR:**

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.

- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.